PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.713.-

...///...cepción, 06 de diciembre de 2.019.-

VISTA: La Nota SUOC N° 235/19, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la cancelación de un llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC 235/19, relacionada al llamado ID 372.997, "LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI", Expte. N° 334774, informa de un error en la carga del Tipo de Procedimiento en la generación del PAC, debiendo ser Locación de Inmuebles en lugar de Contratación Directa; y que por consiguiente, para continuar con el proceso del llamado, la directiva de la DNCP, es que se deberá cancelar primeramente el llamado para posteriormente poder realizar la modificación del PAC a otra modalidad..----------

Que, el artículo 4° de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20° de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: DEJAR SIN EFECTO el Art. 2 de la Resolución 586/19, por la cual se aprueba el llamado de proceso de contratación individualizado como "LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI", previsto a realizar mediante el procedimiento de contratación directa, con ID 372.997, por razones expresadas en el exordio.----------

ART. 2°: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

ID Nro.	Descripción	Rubro-F.F.	Monto Estimado	Modalidad	SBE
372.997	LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI	250 – ad ref.	9.000.000	Locación de Inmuebles	NO

ART 3°: APROBAR la realización del proceso de contratación mediante procedimiento/modalidad de Locación de Inmuebles, como llamado ID 372.997, "LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI".----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Abog. Eleotoro Molinas O.
Presidente

Abog. Amado Alvaronga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°...586...-

...///...cepción, 19 de noviembre de 2.019.-

VISTO: el Dictamen SUOC N° 04/2019, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 04/19, corresponde al llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI" ID 372.997, solicitando la aprobación y autorización del mismo; conforme a las necesidades de la Institución y a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que el Art. 12° de la Ley N° 2.051/2003 - Art. 14° del Decreto N° 21.909/2003, estipula que el PAC, puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, la cual deberá ser comunicado a la Unidad Central Normativa y Técnica UCNT; y teniendo en cuenta que la presente modificación, es indispensable para la consecución de metas de la institución; por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Dictamen SUOC N° 04/2019, que forma parte de esta resolución.----------

ART. 2°: AUTORIZAR la convocatoria del llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI" ID 372.997.----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas L.
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro